

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 034			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2018-133	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MARCO TULIO ARENAS TORRES Y LUZ MARINA PINTO MARTÍNEZ COMO CESIONARIOS DE LOS DERECHOS CREDITICIOS QUE LE CORRESPONDÍAN A LA SEÑORA MARÍA FERNANDA VALENCIA, CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS QUE PERTENECÍAN A YURI CAROLINA PÉREZ, CESIONARIA DE ANDRÉS MAURICIO PAREJA GIRALDO	GUIOMAR ECHEVERRY	ACEPTA CESIÓN Y FIJA FECHA REMATE	19/02/2024	1	803	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2021-138	EJECUTIVO	PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN Y REQUIERE	19/02/2024	1	314
2021-269	EJECUTIVO	ISLENY VALENCIA JARAMILLO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PAGADOR	20/02/2024	1	33
2021-313	EJECUTIVO	KAROL DAYAN FLOREZ	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PAGADOR	20/02/2024	1	59
2022-282	EJECUTIVO	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE NOTIFICAR	20/02/2024	1	149
2023-113	EJECUTIVO	COOPENSIONADOS S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE NOTIFICAR	20/02/2024	1	145
2023-286	EJECUTIVO	COFINCAFE	LUBIAN VALENCIA GONZALEZ	SIGUE ADELANTE EJECUCION Y RESUELVE OTROS	20/02/2024	1	138
2023-372	EJECUTIVO	MABEL LORENA VARGAS GOMEZ	SIN NOTIFICAR	EQUIERE ORIP	19/02/2024	1	37

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucely Zuluaga Aguilar

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4937d680a6e3c75da81cc485b0befd7c911197bf9a6d78635ee375c5d45fb667**

Documento generado en 26/02/2024 02:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>